

ORDENANZA Nro. 003/03

VISTO: La Ley Orgánica de los Municipios nº 4466/89 Artículo 34 y 122 inc. D y.....

CONSIDERANDO: La reunión realiza en la Iglesia local el día 06 de Abril del corriente año a hs. 18:00 en la cual participaron Municipalidad de Tilcara, Miembros de la Iglesia local, Seccional 14 de Policía y presidentes de las distintas bandas de Sikuris y Comerciantes, para tratar las ventas de bebidas alcohólicas en el Abra de Punta Corral y su trayecto para garantizar el orden y la salud de los peregrinos.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°003/03

- **ARTICULO 1:** Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas y el alcohol en su máxima pureza desde el arco de Usina, punta de la defensa del Huasamayo y trayecto hasta el Abra de Punta Corral inclusive.-
- **ARTICULO 2:** Notifíquese a la Municipalidad, los señores Comerciantes y pueblo en general.-
- **ARTICULO 3:** De forma.-

SALA DE SESIONES, 09 de Abril de 2003.-

Marcelo Darío Gualampe

Secretario Parlamentario,

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante